



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de mayo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde 01/03/2025 hasta el 28/05/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2025 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde al titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

1. **PRIMERO.-** Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde 01/03/2025 hasta el 28/05/2025 así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.
2. **SEGUNDO.-** Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde 01/03/2025 hasta el 28/05/2025 así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.
3. **TERCERO.-** Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Delegada Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.: Diego del Pozo de Andrés



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS RECONOCIDOS
+++6848++	MARIA DEL ROSARIO MORATO DOMINGO	53
+++8942++	BERTA VALERIO GONZALEZ	7
+++0238++	NURIA ESTHER GONZALEZ MARTINEZ	7
+++0664++	MONICA GALLEGO VICENTE	10
+++7326++	ROSA MARIA RODRIGUEZ MARTIN	20
+++4363++	VICTOR DIAZ RODRIGUEZ	20
+++8237++	SANTIAGO GONZALEZ RUEDA	7,5
+++4041++	OSCAR HERRERO CASTILLO	15
+++0982++	ELSA MARIA MENDEZ DIEZ	50
+++6730++	MARIA TERESA JIMENEZ SASTRE	10
+++0154++	FRANCISCO JAVIER CALABRES TOME	30
+++2051++	SONSOLES GALA JIMENEZ	30
+++2334++	JOSE CARLOS GUERRA GARCIA	20
+++1479++	MARIA ANGELES MARTIN MESONERO	52
+++0081++	TAMARA MARCOS DE MENA	30
+++4342++	PECHARROMAN ACEBES MARIA INMACULADA	20
+++8299++	SARA MERINO PINELA	10
+++4747++	REYES CASADO GIL	7
+++2070++	JULIA MARIA CASTAÑEDA BLANCO	10
+++1757++	SARA GOMEZ SANZ	62,5
+++4961++	ALVARO YUGUEROS MARTIN	82
+++1457++	JACINTO DA CUÑA ARROYO	20
+++3230++	ANA MARIA PRATS GARCIA	10
+++7176++	MARIANA CABALLERO DE BLAS	62,5
+++7853++	ESTHER ALEJO PLANA	10
+++4386++	DZIYANA PAULETSOVA PAULIATSOVA	50
+++7379++	MARIA VELASCO MAROTO	61
+++5950++	EVA ALONSO GOMEZ	5
+++0853++	CLARA GONZALEZ SANCHEZ	64



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

+++6338++	ALEJANDRO GALLARDO CARRETÓN	20
+++6428++	ANA MARTIN GUTIERREZ	53,5

ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CRÉDITOS	CAUSA
+++3951++	JOSE MANUEL ARRIBA CARAZO	10	Curso ya registrado con anterioridad
+++4168++	ALICIA LANDEIRA VIÑUELA	58	Cursos ya entregados para anterior comisión de reconocimiento de actividades de formación
+++7326++	ROSA MARIA RODRIGUEZ MARTIN	4	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++8099++	MARIA SABINA ALVAREZ BEZOS	-	Cursos con una duración inferior a las horas indicadas por la normativa vigente
+++2878++	NOELIA GONZALEZ MACIAS	10	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++1951++	JOSE ALFONSO NICOLAS ABENZA	-	Niveles de competencia digital ya reconocidos con anterioridad
+++0154++	FRANCISCO JAVIER CALABRES TOME	30	Cursos realizados en las mismas fechas que otros cursos ya reconocidos
+++2051++	SONSOLES GALA JIMENEZ	45	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++2334++	JOSE CARLOS GUERRA GARCIA	20	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa No es certificado de la EOI
+++1479++	MARIA ANGELES MARTIN MESONERO	38	No aparecen fechas de inicio y fin en certificados de formación. La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++1757++	SARA GOMEZ SANZ	15	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++7690++	SUSANA MERCEDES MARTINEZ HIDALGO	-	Actividad no válida para registro de formación
+++7357++	SANTIAGO LAMAS CALZADA	60	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++7176++	MARIANA CABALLERO DE BLAS	20	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++4386++	DZIYANA PAULETSOVA PAULIATSOVA	2	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
+++2346++	VICTOR VICTOR DORADO	30	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

+++4673++	MARTA DE CIMA JUAREZ	30	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++7364++	MARIA DEL MAR LOPEZ JIMENEZ		No encontrarse en situación de activo
+++66387++	VIRGINIA CID GIL	4	EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo IV Art.18.2a (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b).
+++0853++	CLARA GONZALEZ SANCHEZ	30	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
+++6428++	ANA MARTIN GUTIERREZ	12,5	Cursos realizados de manera simultánea con otros cursos reconocidos